

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00853 00

Verificado el plenario, al margen de las notificaciones intentadas en la dirección física de la parte demandada, llama la atención que el mandatario del extremo actor reseña que no fue posible entregar la comunicación remitida al correo electrónico de la convocada, pues se generaba un error por parte del servidor (37Solicitud.pdf); sin embargo, visto dicho documento con detenimiento, se tiene que el dominio de correo destinatario usado es erróneo, pues se indicó: @gmail.com, cuando lo correcto es: @gamil.com.

Por lo anterior, se ordena a la parte demandante que proceda a la notificación de su contraparte, haciendo uso del correo electrónico informado como de notificaciones judiciales en el respectivo registro comercial. Para ello, se concede el término de treinta (30) días, so pena de aplicar el desistimiento tácito conforme lo reglado en el art. 317 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 021 de fecha 21 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e56312e449699f8383b9f1f1cef34900b4d1bf1262f57794760c36986065fc0**

Documento generado en 20/02/2024 12:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>